



COMUNA DE VILLA LA BOLSA

Ruta Pcial. N° 5 km 38 ½ - C.P. 5189

VILLA LA BOLSA – PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tel/Fax: 03547 - 494130

Resolución N° 08/2020

Villa La Bolsa , 20 de Enero de 2020 .-

VISTO:

Lo tratado por la Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa , donde se determina la necesidad de incorporar , mejorar y modernizar ciertas reglas y pautas como Anexo Único de la Resolución sobre Reglas de Convivencia,, estableciendo además como Resolución independiente la normativa Comunal relativa al estacionamiento tarifado dentro del ejido de la Villa; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar y dar fuerza legal a las reglas que hacen al respeto de una comunidad organizada dándose así una serie de pautas , que fueron difundidas en todos estos años y modificadas según las necesidades de la sociedad y los cambios sociales lo fueron requiriendo, de manera tal que queden comprendidas en una sola norma las reglas de convivencia que hacen al bien común, contemplando con el paso de los años que surgen nuevas situaciones surgidas al crecimiento poblacional y turístico, que en su oportunidad se fueron resolviendo, pero que es necesario establecer y pautar conforme los nuevos tiempos y exigencias de una sociedad toda que cambia juntamente con los cambios sociales.

Que en consecuencia de lo precedentemente manifestado se hace necesario incorporar algunas pautas o materias no reguladas con anterioridad en un Anexo Único de la referida Normativa, redactada de esta forma aunar en un único marco regulatorio las Reglas basadas en el ordenamiento jurídico de esta Comuna uniforme y habitual para la correcta aplicación de la Normas.

Que con estas modificaciones se pretende regular de manera sistemática las Reglas de convivencia que se entrega a los vecinos, residentes turistas y visitantes de paso que ingresan a la jurisdicción de Villa La Bolsa

Por todo ello, la *Comisión Ejecutiva Comunal de Villa La Bolsa*

RESUELVE:

Art. 1° Establecer un Anexo Único de la presente Resolución , un compendio de reglas que hacen a la Convivencia Organizada de una comunidad , derogando en consecuencia las anteriores resoluciones y reemplazándolo por el que a continuación se adjunta en dos fojas (2) como parte integrante de la presente Resolución -----

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro de la Comuna y archívese.-----


Jorge Roberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA S. DIERICH
PRESIDENTA COMUNAL

Anexo Único Resolución 08/2020
“REGLAS DE CONVIVENCIA DE VILLA LA BOLSA”

1° - **Los habitantes** estables y los propietarios de casas de fin de semana o veraneo de esta Villa, **creemos** firmemente que este lugar que hemos elegido, deberá ser siempre **un lugar de residencia y turismo** donde las tensiones de la ciudad y sus causas, deben desaparecer o disminuir notablemente **en un entorno natural, incontaminado y placentero.**

2° - **Las bellezas** que nos ofrece la naturaleza **serán compartidas con quienes nos visiten sin otras limitaciones** que las que imponen: el **sentido común**, la **buena educación**, las buenas costumbres, la moral, el **respeto mutuo** y la convicción de que **el bien común está por encima del bien individual** y los intereses particulares.

3° - Ello significa que lo que se pide que **se respete**, es ni más ni menos, **lo que una comunidad organizada debe preservar** para funcionar como tal, siendo la base indispensable de la organización social sobre la que sustentan las normas.-

4° - **En tal sentido es que le requerimos a los SRES. VECINOS, RESIDENTES TURISTAS Y VISITANTES DE LA VILLA**, que tengan en cuenta las siguientes reglas:

APLICABLE A TODOS (PROPIETARIOS, TURISTAS, RESIDENTES, POSEEDORES, ETC)

- a) Todas las **Normas de Tránsito** que rigen en el ámbito de la Provincia, **son de aplicación en Villa La Bolsa** ya que la Comuna está adherida a las mismas y cuenta con **Inspectores de Tránsito habilitados** para velar por su cumplimiento
- b) **No encienda fuego** en ningún sector que no sea en los asadores ubicados dentro de sus domicilios particulares o aquellos que se encuentran en los recreos habilitados.
- c) **Evite utilizar equipos de música** que con su **alto volumen** molesten a los vecinos. Respete los horarios de descanso siendo los siguientes, diurno : de 14:30 hs hasta las 17:00 horas .y nocturno : se permitirá siempre que sea de manera regulada y a volumen prudencial en el horario de las 00:00 hs. Hasta las 3 horas. los días Viernes y Sábados y los restantes días de la semana el horario nocturno solo será de 00:00 horas hasta la 01:30 horas, tanto en casas particulares como en comercios, siendo pasibles de multa en caso de No respetar los horarios que aquí quedan determinados y en los casos de comercios incluso llegar a la clausura del local.
- d) En la **playa**, no se permiten los juegos de pelota, a excepción del **Voley Ball** y siempre y cuando la cantidad de gente y los **espacios disponibles**, lo **hagan factible.**
- e) **No circule**, en su vehículo, motovehículo, o cuadríciclo, **a más de 20 km /h.** Está expresamente prohibido a menores la conducción de cuadríciclos y/o ciclomotores. Conduzca con precaución y evite inconvenientes.


Jorge Alberto Fernández
TESORERO COMUNAL
Comuna Villa La Bolsa




VERÓNICA Y DIEDRICH
PRESIDENTA COMUNAL.

- f) Los propietarios , tenedores o poseedores de animales domésticos, deben mantenerlos dentro de los límites de su propiedad , bajo control, para evitar molestias a vecinos y visitantes.
- g) No baje con los perros sin correa a la playa. Atados, bajo su vigilancia y alejados de la gente los puede llevar al agua.
- i) Estacione en los lugares habilitados. No lo haga sobre veredas, accesos a viviendas, garajes o entradas al río. Los sábados, domingos y feriados, tampoco se estacione o detenga en la intersección del Puente .
- j) El estacionamiento será tarifado , dentro del ejido de la Villa, en los lugares que se encuentran perfectamente determinados por Resolución N° 22/19 , debiendo colocar el comprobante de pago en lugar visible dentro del vehículo para evitar multas. Los propietarios de viviendas o lotes deberán retirar la oblea correspondiente en sede de la Comuna, que se otorgará a fin de que se coloque visiblemente en el parabrisas del automóvil, evitando el cobro del estacionamiento a los mismos.

NOTA: Los fondos recaudados estarán destinados a entidades de bien público y/o dependencias comunales de asistencia social y se abonará a las personas designadas al efecto , que contarán con credencial identificatoria, siendo los autorizados al cobro de las tarifas vigentes.

- k) El embolsado y separación de los residuos orgánicos e inorgánicos debe llevarse a cabo en origen, es decir dentro de las propiedades, o en caso de ser turista o visitante deberá depositarlos en los basureros dispuestos en puntos estratégicos de La Villa. Las botellas plásticas de cualquier color o tamaño deben depositarse en los canastos verdes que se dispondrán a tal fin. Respete los horarios de recolección de Residuos que establece la Comuna a fin de evitar que se acumule en las veredas o canastos particulares, generando malos olores o posibilidad de que los animales destruyan las bolsas.
- l) No acampe fuera de los recreos habilitados o de los Sectores habilitados por La Comuna a al fin . Recuerde que el Río Anisacate tiene crecientes sorpresivas y muy caudalosas Aléjese de la orilla, cuando se lo adviertan. Siga las instrucciones de los miembros de Defensa Civil y la Policía de la Provincia.

5° - Si Ud. respeta estas pautas básicas que le hemos señalado y adopta actitudes positivas para la convivencia, dejará que otros lo tengan y nos agradecerá recibirlo nuevamente”.


 Jorge Gilberto Fernández
 TESORERO COMUNAL
 Comuna Villa La Bolsa




 VERÓNICA S. DIEDRICH
 PRESIDENTA COMUNAL